SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-SA-SAMC-005-2026

APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTENIDO:
Anexos – Formatos

ABRIL DE 2026

Anexo 1. – Especificaciones Técnicas

El proponente deberá formular su oferta técnica con base en las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, para el efecto deberá incorporar en este anexo la tabla con cada ítem requerido por la entidad

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS				
Ítem	**Elemento**	**Descripción Técnica**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE OFICINA** **PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL; PROCESO DE ARCHIVO; INSTALACIÓN DE PUESTOS**	**CINTA DE ENMASCARAR** de Tamaño 24mm x 40 metros. Material Cinta de papel crepado y adhesivo hule-resina.	ROLLOS	1
2		**CINTA DE EMPAQUE DE POLIPROPILENO**, tamaño 100m, 48mm. Cantidad 6 unds, Material Cinta Adhesiva Transparente de polipropileno.	PAQUETE x 6	1
3		**CAJA ARCHIVO X-200**, material Cartón Kraft corrugado Calibre-790K, medidas 40*21*27CM	UNIDAD	1
4		**BISTURÍ GRANDE CON RIEL METÁLICO**, Tamaño de la cuchilla 18 mm y con sistema de autobloqueo	UNIDAD	1
5		**CARPETAS DE 4 ALETAS EN PROPALCOTE DE 320G**, DE MEDIDAS DE 35 cm x 22 cm, Carpetas Desacificadas o Carpetas libres de ácidos, Color: Blanco	UNIDAD	1
6		**MEMORIA USB 16 GB**, Interfaz: USB 3.0. Memoria USB para almacenar con capacidad de almacenamiento de 16GB	UNIDAD	1
7		**CINTA DE SEGURIDAD O PELIGRO**. ANCHO 10 cm. ROLLOS DE 50 metros C/U. Material plástico, color: Amarillo.	ROLLO	1
8		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS PEQUEÑOS**, caja de 100 clips standard. Material metálico.	CAJA x 100	1
9		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS MEDIANOS**, caja de 100 clips jumbo. Material metálico.	CAJA X 100	1
10		**GANCHOS CLIPS METÁLICOS GRANDES**, caja de 50 clips mariposa. Material metálico.	CAJA X 50	1
11		**GANCHOS BINDER CLIPS MEDIANOS**, caja de 12 clips medianos, de medidas 1.5/8 pulgadas de longitud (41mm). Material acero templado	CAJA x 12	1
12		**GANCHOS BINDER CLIPS GRANDES**, caja de 12 clips grandes, de medidas 2 pulgadas de longitud (51mm). Material acero templado	CAJA x 12	1
13		**PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 75GR**, 21.5 x 33 cm. CAJA DE 10 RESMAS x 500 HOJAS. PAPEL BLANCO	CAJA x 10 RESMAS	1
14		**PAPEL TAMAÑO CARTA DE 75GR**, 21.5 x 27,9 cm. CAJA DE 10 RESMAS x 500 HOJAS. PAPEL BLANCO	CAJA x 10 RESMAS	1
15		**PAPEL KRAFT**, gramaje 60gr, pliego de medidas 70x100	PLIEGO	1
16		**DISCO DURO EXTERNO DE 1 TERABYTE**, disco portátil, Interfaz: USB 3.0, debe incluir cable USB.	UNIDAD	1
17		**ROLLO DE PITA** DE 200 GRAMOS x 100 M, PITA	UNIDAD	1
18		**SACOS DE FIBRA**. MEDIDAS: 1 metro DE LARGO x 0,60 metros DE ANCHO	UNIDAD	1
19		**TIJERAS GRANDES**, tijera para oficina, material de la hoja en acero inoxidable, tamaño aproximado 21 cm, forma de la punta: triangular	UNIDAD	1
20		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO 400MFP**, HP 80X (CF280X).	UNIDAD	1
21		**TÓNER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103 fdw**, HP 151X (W1510X).	UNIDAD	1
22		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET PRO MFP 3103 FDW**, HP 145A (W1450A).	UNIDAD	1
23		**TONER ORIGINAL PARA IMPRESORA LASERTJET ENTERPRSE M605**, HP 81X (CF281X).	UNIDAD	1
24		**CANDADOS MEDIANOS DE 40 MM CON DOS (2) LLAVES**, Material: Hierro, Medidas aproximadas: 6,5 CM de alto x 4 CM de ancho.	UNIDAD	1
25		**LAPICEROS NEGROS EN GEL**, CON TAPA PREFERIBLEMENTE ECOLÓGICO. Caja x 12 unds.	CAJA x 12	1
26		**BOLSAS PLASTICAS NEGRAS EXTRA-GRANDE,** de medidas aproximadas de 70CM X 130CM, Calibre -2,5	PAQUETE X 10	1
27		**LÁPIZ NEGRO HB2**, TIPO DE LAPIZ GRAFITO, CAJA X 12 UNDS.	CAJA x 12	1
28		**BORRADOR DE NATA** (GOMA DE BORRADOR), tamaño aproximado x borrador 7.2 × 2.5 × 0.8 cm, CAJA X 12 UNIDADES	CAJA X 12	1
29		**SACAPUNTAS O TAJADORES DE LAPICES METALICOS**, material de la hoja en acero. Tamaño aproximado x sacapuntas 1 × 1,5 × 2,5 cm, CAJA X 24 UNIDADES	CAJA X 24	1
30		**SACAGANCHOS DE GRAPA METALICO**/ PASTA SENCILLO PARA OFICINA. Tamaño aproximado 6 × 4.7 × 3.9 cm	UNIDAD	1
31		**MARCADOR BORRABLE DE DIFERENTES COLORES**, PUNTA GRUESA BISELADA. CAJA X 8 UNIDADES	CAJA X 8	1
32		**MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA**, Grosor del trazo: 2 -5 mm. Tinta resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Caja de 10 unds.	CAJA x 10	1
33		**RESALTADOR - MARCADOR DE TEXTOS EN PAPEL (COLORES)**. PUNTA GRUESA BISELADA ancho de línea de 2-5mm. CAJA X 10 UNDS	CAJA x 10	1
34		**ALMOHADILLA DACTILAR,** la tinta debe ser de secado rápido, bien pigmentada, color negro de alto contraste con el papel, muy nítida y definida. Medidas aproximadas almohadillas 2 × 7,5 × 7,5 cm. Caja x 12 unds.	CAJA X 12	1
35		**CERA CUENTA FACIL,** cera para contar, contenido 14 gr.	UNIDAD	1
36		**CORRECTOR LIQUIDO**, para escritura (tipo lapicero) con punta metálica, contenido mínimo 7ml.	UNIDAD	1
37	**ALQUILER**	Alquiler x un (1) día de **MESA TIPO BUFET o TABLÓN - (TIPO 1 PUESTOS DE VOTACIÓN)**	UNIDAD	1

	MOBILIARIO **SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS SUFICIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN; ESTOS ELEMENTOS SE REQUIEREN EN LOS PUESTOS DE VOTACIÓN**	de medidas 1,80 x 60 x 70cm con el debido transporte; las cuales deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas en puestos de votación, en las fechas que determine la Registraduría y/o Supervisor; deberán instalarse en los puestos de votación señalados por la Registraduría y/o Supervisor y retirarse el día que establezca la Registraduría y/o Supervisor después de las 8:00 a.m.		
38		Alquiler x un (1) día de **SILLA PLÁSTICA - (TIPO 1 PUESTOS DE VOTACIÓN)** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios). Se requiere por un (1) día, las cuales deberán ser distribuidas conforme a las necesidades presentadas en puestos de votación, en las fechas que determine la Registraduría y/o Supervisor; deberán instalarse en los puestos de votación señalados por la Registraduría y/o Supervisor y retirarse el día que establezca la Registraduría y/o Supervisor después de las 8:00 a.m.	UNIDAD	1
39		Alquiler de **CARPA** x un (1) día de carpa de 6x6 metros, instalada en los puestos de votación, que presenten la necesidad. Se requiere por un (1) día, disponibles en la fecha que establecerá la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m., y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 6:00 p.m.	UNIDAD	1
40	**ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICO.** **PARA LOS ESCRUTINIOS DE LAS 30 COMISIONES AUXILIARES Y LA COMISIÓN MUNICIPAL**	Alquiler x un (1) día de **Impresora Multifuncional Láser con tinta suficiente y tóner recargado**, Impresora multifuncional láser monocromática con impresión, copia, escaneo y fax; velocidad de hasta 32 ppm (A4) / 34 ppm (Carta); resolución máxima de impresión 1200 × 1200 dpi; impresiones dúplex automática; entrada de papel estándar 250 hojas + bypass 50 hojas (hasta 550 hojas); alimentador automático de documentos de 35 hojas; escaneo hasta 600 × 600 dpi; memoria ~256 MB; 1ª página ~7,1 s; conectividad Ethernet y USB 2.0 (Wi-Fi opcional); ciclo de trabajo hasta 35.000 impresiones/mes; compatible con Windows, macOS y Linux; panel táctil color y funciones avanzadas de red y seguridad. Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.	UNIDAD	1
41		Alquiler x un (1) día de **tres (3) computadores portátiles pantalla de 14 a 16 pulgadas o de escritorio pantalla de 19 a 32 pulgada**s, de alto rendimiento, procesador CORE i5 o superior, 16 GB de RAM, disco sólido 256GB SSD. Los cuales deberán contar con servicio de **internet modem portátil wifi** y puertos RJ45, sim CARD 4g ilimitado. Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.	UNIDAD	1
42		Suministro de un (1) **ARCA TRICLAVE** para los escrutinios de la Comisión municipal y zonal, en material madera MDF de espesor o calibre mínimo 15mm, de medidas: largo 1.80 m, ancho 80 cm y alto 80 cm que forme un rectángulo tipo baúl, estas deberán contar con seis (6) rodachin de goma y acero con freno de plataforma industrial de 4 pulgadas y que soporte hasta 115 kg, deberán contar con tres (3) cerraduras porta candado de tamaño 4-1/2". Deberán estar instalados días antes del certamen electoral, en la fecha y hora previamente acordadas con la Registraduría y/o el Supervisor.	UNIDAD	1
43		Instalación y alquiler x un (1) día de un **(1) MÓDULO (paneles instalada)** c/u de medidas de 6 metros de ancho x 6 metros de fondo y mínimo de 2 metros de altura (que el área a dividir quede de 6 x 6 metros para que quede el espacio suficiente para colocar un (1) puesto de trabajo con mesas y sillas), estos deberán contar con cometida eléctrica de 4 puntos por cada espacio (cubículo) con cumplimiento de norma RETIE ajustadas según el sitio de escrutinio, para instalación de las comisiones escrutadoras y equipos de trabajo. Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
44		Alquiler x un (1) día de **MESA TIPO BUFET o TABLÓN - (TIPO 2 ESCRUTINIOS)** de medidas 1,80 x 60 x 70cm para las comisiones con su respectivo **MANTEL** blanco. Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
45		Alquiler por un (1) día de **SILLA PLÁSTICA - (TIPO 2 ESCRUTINIOS)** (silla plástica multiusos para adultos, apilable, resistencia mínima de peso 100 kilogramos y altura mínima 79 centímetros. sin accesorios). Instaladas en la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 11:59 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
46	**ALIMENTACIÓN** **NECESARIA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE FUNCIONARIOS ELECTORALES EN LOS 88 PUESTOS DE VOTACIÓN; COMISIONES ESCRUTADORES, CLAVEROS, ORGANISMOS DE CONTROL,**	**ESTACIÓN DE CAFETERÍA** por un (1) día. Se requiere para los salones de escrutinios, la instalación de una (1) estación de servicio, dotada de café (tinto), aromáticas, agua para consumo del personal que labora en los escrutinios, **para un promedio de 500 personas por día**, deben garantizar vasos ecológicos de 6 onzas para café, aromática y agua, panela o azúcar, mezcladores de madera, sobres de aromáticas y dispensador de agua. incluir operario, transporte, instalación y desinstalación. En la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor desde las 8:00 a.m. y retirarse el día que determine la Registraduría y/o Supervisor después de las 6:00 p.m. (Ubicados en el sitio de Escrutinio).	UNIDAD	1
47		**REFRIGERIO** Refrigerio con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado y cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos; requeridos para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor, deben ser entregados en la sede de la registraduría especial de Bucaramanga a las 7:00 a.m.	UNIDAD	1

	APOYO ELECTORAL Y LOGÍSTICA DE ESCRUTINIOS; GENERANDO AGILIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA ELECTORAL Y ESCRUTINIOS ZONALES Y MUNICIPAL. ESTOS ALIMENTOS DEBEN REUNIR TODAS LAS CONDICIONES DE HIGIÉNICAS Y NUTRICIONALES QUE NO AFECTAN LA SALUD DE LOS SERVIDORES.	Como menú se establece: Sándwich tipo cubano: Pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso creman cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella Pet (400 ml).		
48		**ALMUERZO** Almuerzo con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos, Requeridos para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor y entregados en la sede de la Registraduría especial de Bucaramanga o en el lugar de escrutinio zonal y municipal, a las 12:00. M. Como menú se establece: Menú ejecutivo. Especificaciones tamaño porción neta: sopa mín. 200 ml, proteína (pollo o pescado o res o cerdo) de 250gr (c/u) - cereal o farináceo 100gr - ensalada o verdura caliente 200gr - bebida (jugo, limonada o gaseosa pet) aproximadamente 300ml.	UNIDAD	1
49		**CENA** Cena con todas las condiciones higiénicas, debidamente empacado en empaque biodegradable cumpliendo lineamientos básicos de calidad, manipulación y trasporte de alimentos. Requeridas para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor y entregados en el lugar de escrutinio zonal y municipal, según la hora acordada con la Registraduría y/o Supervisor, a las 7:00 p.m. Como menú se establece: Hamburguesa que incluye carne de res (150 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa Showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml) o menú a convenir que tenga similar costo).	UNIDAD	1
50	**VEHICULOS** **SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS NECESARIOS PARA INSPECCIONAR Y ORGANIZAR CADA UNO 88 DE LOS PUESTOS DE VOTACIÓN (82 URBANOS Y 6 RURALES), DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS DE VOTACIÓN**	**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 1** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 2:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. (disponibilidad 7 horas y media) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para el traslado de funcionarios y elementos electorales a cada uno de los *urbanos y correqimientos* y posterior regreso (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña). **Nota 2:** (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
51		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 2** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. Nota 1: Horario de 4:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 7 horas) para el traslado de los pliegos electorales desde cada uno de los puestos de votación *urbanos y correqimientos* y posterior regreso (El Pablón, Vijagual, La Capilla, Monserrate, San José y La Malaña) al lugar de escrutinios zonales y municipales. Nota 2: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
52		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 3** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario a partir de las 8:00 am a 6:00 pm (disponibilidad 10 horas) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga, para la organización de los puestos de votación, traslado de funcionarios, cubículos, urnas y material electoral a cada uno de los puestos de votación. **Nota 2**: (incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
53		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 4** doble cabina con platón, carpa, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) distribuido así: -Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 2:30 a.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 20 horas y media) en la sede de la Registraduría Especial de Bucaramanga y posteriormente traslado de pliegos electorales y delegados de puesto al sitio de escrutinio zonal y municipal. **Nota 2**: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1
54		**ALQUILER DE CAMIONETA - OPCIÓN 5** doble cabina con platón, carpa, debe contar con	UNIDAD	1

		el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor por un (1) día distribuido así: - Un (1) vehículo para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: Horario de 5:00 p.m. hasta las 11:00 p.m. (disponibilidad 6 horas) para el traslado de los pliegos electorales desde cada uno de los puestos de votación ***urbanos,*** al lugar de escrutinios zonales y municipales. **Nota 2:** Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).		
55		**ALQUILER DE CAMIÓN** tipo furgón con capacidad mínima de 3,5 toneladas, debe contar con el suministro de combustible suficiente para su desplazamiento y conductor, distribuido así: - Un (1) Camión Tipo Furgon para la fecha que establezca la Registraduría y/o Supervisor. **Nota 1**: El periodo de disponibilidad será de cinco (5) horas, según solicitud y disponibilidad de la Registraduría y/o Supervisor, para el traslado de los pliegos electorales desde el sitio de escrutinio hasta el lugar destinado para el almacenamiento de los elementos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, oportunidad y custodia. **Nota 2**: Incluye conductor con sus respectivos honorarios, licencia de conducción, seguridad social (EPS, ARL y Pensión), vehículo con técnico mecánica y Soat al día).	UNIDAD	1

Anexo 2. - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores:

Municipio de _____

Proceso de Contratación No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___días del mes de _____de 2025

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo: ____
Documento de Identidad: ____

Anexo 3 - Formato de presentación de las ofertas

Lugar y fecha

Señores

Municipio de _____

Referencia: Proceso de Contratación No.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia y tendrá una validez de noventa (90) días.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutaran los bienes y/o servicios contratados.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto		
Dirección		
Teléfono	Fijo:	Celular:
e-mail		

Firma representante legal del proponente

Nombre:_____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar experiencia.

Relación de Contratos Ejecutados

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes)

No.	No. Del Contrato en el RUP	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes - año)	VALOR DEL CONTRATO		CLASIFICACION
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SMMLV:

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo con la información consignada en el RUP.

Firma Representante Legal

Firma Revisor Fiscal o Contador o Auditor Independiente

Anexo 5 - Formato de Oferta Económica.

EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FORMATO EXCEL.

Anexo 6. Certificación de Personal

Señores

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Calle 35 No. 10 - 43 Piso 2 Edificio Fase I Alcaldía Bucaramanga

Referencia: Proceso de Contratación No.

El suscrito representante legal de la empresa_____, identificado con NIT _____, con domicilio en _____certificamos:

1. Que de acuerdo a lo establecido en el proceso de referencia ofrecemos el siguiente personal y equipo adicional.

Ítem	Nombre	Documento de identificación	Perfil
1			
2			
3			

Se anexan documentos soporte de la información referenciada según indicación en pliego de condiciones.

Atentamente:

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C No. _____de _____

NIT _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Celular: _____

Ciudad: _____

(Total Folios_____)

Firma del Proponente

Anexo 7- Formato de relación de vehiculos.

TIPO DE VEHICULO	PLACA DEL VEHICULO	TARJETA DE PROPIEDAD	VEHICULO PROPIO	CONTRATO DE ARRIENDO	SOAT	TECNICO-MECÁNICA

Anexo 8- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Proponente:

Referencia: Proceso de Contratación No.

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
(Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario)	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo No. 9 En caso de consorcio o unión temporal, documento que acredite su constitución

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito, hacemos constar que hemos conformado el Consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SA-SAMC-013-2025, que tiene por objeto: _____.

Integrantes del Consorcio:

Nombre:

C.C. o NIT:

Nombre:

C.C. o NIT:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el Consorcio para participar en la XXXXXXXXXXXX, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del Contrato y un (1) año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos Abierto.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a, quien tendrá las siguientes facultades:

1.

2.

3.

Para constancia se firma el presente documento en Bucaramanga, a los ( ) días del mes de de 2025.

Nombres y firmas:

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado la Unión Temporal _____, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SA-SAMC-013-2025, que tiene por objeto: _____

Integrantes de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C. o NIT:

Nombre:

C.C. o NIT:

Aportes: porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la Unión Temporal para participar en el Concurso de Méritos Abierto, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del Contrato suscrito con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Contrato y un (1) año más.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de Méritos Abierto.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a: ____, quien tendrá las siguientes facultades:

1.

2.

Para constancia se firma el presente documento en Bucaramanga, a los ____(__) días del mes de _____de 2025.

Nombres y firmas:

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

ANEXO No. 10 Modelo Certificación De Cumplimiento Articulo 50 Ley 789 de 2002 Y Ley 828 de 2003

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTIA ***SA-SA-SAMC-005-2026***

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de _____ de[1] la empresa _____con NIT_____, declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa_____ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y con los Aportes cales correspondientes a todos sus empleados vinculados por Contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud -EPS-, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos laborales -ARL-, las caja de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____
Firma Representante Legal, Contador o Revisor fiscal
Identificación No. _____En calidad de: _Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado porlos proponentes. En caso de proponentes plurales se debe presentar una certificación por cada uno de los integrantes del proponente.

Anexo No. 11. Certificado De Inhabilidades e Incompatibilidades

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los _____ (__), días del mes de _____, del año 202__, para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía NO. _____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

_____
FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL
NIT O C.C.
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO:

Anexo 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.
[**Opción 1.** Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto
1.					
2.					

[**Opción 2.** Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados

para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal
C. C. No. _____de_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 13
DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM)

Bucaramanga, xxxxxx de 202X

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA XXXXXX
Bucaramanga

REFERENCIA: Proceso No. XX-XXX-00X-202X
OBJETO CONTRACTUAL: XXXXXX.

El suscrito _____ (*nombre del interesado*), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ (*número de documento de Identidad*) y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ *(nombre de la persona jurídica*), identificada con Nit. No. _____ *(Incluir Número de Identificación Tributaria*) manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento:

1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/a la persona jurídica que represento; por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento he/ha efectuado operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplo/cumple con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales.

5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones que considere pertinentes en dichas listas y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas se encuentra incluida en dichas listas.

6. Que no existe contra mí o contra la persona jurídica que represento ni sus accionistas, asociados o socios investigaciones en curso, ni indagaciones, imputaciones, ni hemos sido sindicados, o condenados por los delitos de LAFT/FPADM, sus delitos fuente, ni poseemos antecedentes disciplinarios, sanciones y/o inhabilidades ante la Procuraduría General de la Nación y/o Contraloría General de la República, quedando el municipio facultado para efectuar las validaciones que

considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación jurídica o contractual sí verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al municipio de Bucaramanga frente a un riesgo legal o de reputación.

7. Que me obligo a notificar de inmediato al municipio de Bucaramanga, sobre cualquier cambio con respecto a las situaciones declaradas, informando las medidas que se tomarán para mitigar las consecuencias que de ello pueda dar lugar, así como de cualquier tipo de señal de alerta, señalamiento o hallazgo que pueda representar un riesgo de LAFT/FPADM. Aceptando que estas circunstancias pudiesen constituir causal de terminación de cualquier contrato que se suscriba.

La presente certificación se expide en_____a los_____(__), días del mes de____, del año 202__, para efectos del proceso de selección y para los fines de la celebración del contrato, si a este hay lugar.

Cordialmente,

_____
FIRMA:
Nombre del Representante Legal: _____
Razón Social:_____
Nit o cc. _____
Dirección:_____
_____
Ciudad:_____
_____

Anexo 14- Minuta del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

Entre los suscritos: **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXXX, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 0774 del 6 de noviebre de 2025 y acta de posesión No. 0216 del 07 de noviembre de 2025, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la XXXXXXXXXXXX**,** Identificada con XXXXXXXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él, ni la sociedad que representa en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Bucaramanga adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No XXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto consiste en "***APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***".
2)XXXXXXXX 3)XXXXXXXXXXXX 4) Que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este contrato es: ***APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y VICEPRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*****:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al MUNICIPIO los bienes descritos en la ficha técnica en la ciudad de BUCARAMANGA; de las entregas que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción, documento que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: b) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; c) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; d) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; e) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; f) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. g) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. h) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. i) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **h) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones específicas del contratista Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1) Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, la invitación y la

oferta y de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor. 2) Entregar los elementos y equipos dentro del plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma dispuesto por el supervisor del contrato, las cantidades solicitadas y en el lugar indicado en cada caso. 3) Garantizar la calidad de los elementos y equipos suministrados que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, dañado, vencido, deteriorado o incompleto, deberá reemplazarse sin costo alguno, previa solicitud del supervisor. 4) Garantizar que todos los alimentos estén frescos y recién preparados, así como la higiene e inocuidad de los alimentos, durante su elaboración, empaque y suministro, haciéndose responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de suministros (alimentos) entregados. 4) Suministrar los alimentos y bebidas en una óptima presentación higiénica y debidamente empacado en envases biodegradables, así como garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos. 5) Suministrar el servicio de alimentación en los sitios indicados en forma ágil y oportuna de acuerdo con las directrices del supervisor del contrato. 6) Garantizar la entrega de tarjetas o recargas con el saldo requerido a cualquier operador de telefonía móvil. 7) El personal subcontratado para la prestación del servicio deberá contar con el debido aporte al Sistema de Seguridad Social Integral. 8) El personal subcontratado para el tema de manejo de alimentos deberá contar con la debida certificación y carnet de manipulación de alimentos. 9) Adecuar el sitio de escrutinio, durante los días requeridos, instalando los puestos de trabajo indicados en perfecto funcionamiento debidamente instaladas y, cada puesto de trabajo debe contar con mesas tipo buffet con sus respectivos manteles y sillas. 10) El alquiler de sillas y mesas deberá contar con la disponibilidad para los días previamente acordados con el supervisor del contrato. 11) El salón de escrutinio debe estar debidamente instalado y equipado los días requeridos (previos a los procesos electorales), para ser revisado y hacer pruebas de funcionamiento por parte de los funcionarios de la Registraduría y debe mantenerse habilitado por el tiempo que dure el alquiler, en las fechas que indique el supervisor del contrato. 12) Mantener los precios fijos durante la ejecución del contrato. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, las siguientes: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. **CLÁUSULA QUINTA: - FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de conformidad con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado.. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago el contratista deberá

acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales (Planilla PILA). **PARAGRAFO SEGUNDO**. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXXX expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal (Presupuesto). **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de ejecución determinado hasta el 31 de Diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVO. - ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO 1.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO 2.** - Toda adición del contrato requerirá concepto previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO 3.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el Supervisor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando

constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato mediante cesión, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que la autorice y allegarán al MUNICIPIO copia del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO y a presentarle, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 4 meses mas. **B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados y su correcto funcionamiento, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 4 meses mas. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar los pagos de slarios, prestaciones sociales e indemnizaciones evetuales en la ejeucion del contrato, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual a la duración del contrato, contados desde la fecha de aprobación de garantías según cronograma de secop II y 3 años mas. **PARÁGRAFO.** - Sin necesidad de requerimiento previo del MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique el MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** El Municipio ejercerá la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio del Funcionario que designe el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones según lo establecido en el Decreto N° 0038 del 20 de marzo de 2017 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Suscribirá el Acta de Inicio, actas de ejecución y verificación mensual del cumplimiento del contrato. 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del CINCO por mil (5.00/1000) de (valor del contrato), sin que éstas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. Lo

anterior, se realizará de acuerdo al Procedimiento de Declaratoria de Incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la Garantía Única de Cumplimiento, Código P-GJ-1140-170-003 del Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO.** - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, EL MUNICIPIO lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, el MUNICIPIO reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el Municipio lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, El MUNICIPIO reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO 1.** - En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.** - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes

aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la publicación en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO 5.** - El CONTRATISTA acreditará al MUNICIPIO el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. El MUNICIPIO reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO, previo concepto no vinculante del SUPERVISOR, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El MUNICIPIO también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5°de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 10 de la Ley 828 de 2003 y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el MUNICIPIO hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del MUNICIPIO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el MUNICIPIO lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el

MUNICIPIO se pronunciará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) Arreglo Directo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable composición de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros según lo establecida en los Art. 1 al 6 de la Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL MUNICIPIO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -**

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Pliego de Condiciones Definitivo, 3)Certificados de Disponibilidad Presupuestal, 4) Certificados de Registro Presupuestal, 5) Copia de la cédula de ciudadanía (art. 141 del Dcr 2150 de 1995, 6) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendarios, 7) Propuesta Técnico Económica, 8) Acreditación del contratista que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud, y Riesgos Profesionales conforme al Decreto 723 de 2013. Así mismo de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales. 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación. 11) Certificado de Antecedentes expedido por la Policia Nacional. 12) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN CONTRATO:** Este contrato requiere, además, la publicación en la página del SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - VEEDURÍA CIUDADANA Y PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución; así mismo de conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, contratista y Supervisor se obligan a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - ACUERDO DE PROBIDAD:** De acuerdo con lo preceptuado en el art. 1º del Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, El Contratista manifiesta expresamente que para obtener el contrato no incurrió en ninguna actividad ilícita, en este sentido, cuando la administración pueda demostrar que el contrato se obtuvo por medios ilegales, aplicará de forma inmediata lo establecido en el inciso 3 del art. 9 de la ley 1150 de 2007 en el sentido que revocará el acto de adjudicación del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BUCARAMANGA.

Por el Municipio

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa-

Elaboró:
Revisó:

Por el contratista.